



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MARZO DE 2013

7355

No.- 230

DECRETO 009

LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 25 de marzo del año 2010, el entonces diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, presentó al pleno de la Sexagésima Legislatura, Iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, con la finalidad de dar origen a la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos.

II. La citada iniciativa fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente. Sin que el citado Órgano Legislativo se pronunciara al respecto.

III. En razón a lo anterior, la iniciativa referida fue remitida por la Oficialía Mayor a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, como parte del rezago legislativo de la Sexagésima Legislatura.

IV. Los integrantes de la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, acordaron retomar la propuesta planteada, con el objeto de dar origen legal y reglamentario a la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos, en razón a la importancia que representa la problemática del agua en nuestra

Entidad. Por lo que después de realizar el análisis de la iniciativa presentada, determinamos emitir el dictamen respectivo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los habitantes de Tabasco se enfrentan de manera cotidiana a la difícil problemática que representa el recurso de agua en nuestra Entidad, derivado de la escasez en el abasto del vital líquido en épocas de estiaje, de su severa contaminación y de los efectos negativos que producen los desastres que se relacionan con este recurso.

SEGUNDO.- Que según datos de la Comisión Nacional del Agua, la cobertura nacional de dotación de este líquido es del 85%; pero existen marcados contrastes, en las zonas urbanas es superior al 95%, mientras que en las zonas rurales es de sólo el 70%; nuestro Estado Tabasco cuenta con una cobertura menor al 75%. Otros datos señalan, que nuestra Entidad registra un déficit de agua potable del 26.2 % ocupando el quinto lugar de los Estados del Sur de País. Es decir que cerca del 35 % de los tabasqueños no cuentan con agua potable en sus hogares.

TERCERO.- Que otro aspecto que sin duda es importante, es la severa contaminación que padecen los recursos hídricos en nuestra Entidad; a este respecto son necesarios mayores recursos estatales y federales, para construir en el Estado nuevas plantas de tratamiento de agua para hacer frente a esta problemática.

CUARTO.- Que respecto a los desastres naturales relacionados con el agua, nuestro Estado como resultado de las severas inundaciones que ha sufrido en los últimos años, ha tenido pérdidas millonarias, sobre todo en el sector agrícola y de servicios; además de los graves daños que sufrieron los habitantes del Estado que perdieron gran parte de su patrimonio por estos eventos. Estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre los daños y efectos negativos que tuvo nuestro Estado por las inundaciones que se presentaron en el año 2007, señalan que el mayor impacto monetario se registró en el sector de infraestructura (72.5% del total de efectos), influidos por las considerables pérdidas en el rubro de carreteras (67.2%) y en el sector de agua y saneamiento (5.3%). El rubro de energía reportó daños y pérdidas por 0.4 millones de pesos. Los sectores agrícola y pecuario en conjunto siguieron en la lista de afectaciones con el 11.5%. Cabe destacar el impacto del fenómeno en los sectores de comercio, industria y servicios con una afectación del 3.1%. Turismo y restaurantes también reportaron afectaciones.

Este estudio también señala que los sectores sociales se ubicaron en la tercera posición de afectaciones con el 10.3%. Dentro de este grupo, la vivienda fue el rubro que por sí solo acumuló las mayores pérdidas, debido a las inundaciones y afectación que sufrieron en mayor o menor grado más 2 mil viviendas. También en el sector educativo los daños superaron los 10.8 millones de pesos por el gran número de aulas afectadas. El sector salud reportó afectaciones que en su conjunto representan el 0.2% del total de pérdidas y daños sufridos en todo el Estado. Además, se señala que en cuanto al sector de medio ambiente, se registraron daños y pérdidas a un equivalente del 1.1% y la atención de la población durante la emergencia derivó en desembolsos por el 0.5% del total.

QUINTO.- Que un aspecto más es importante señalar, es el efecto que está teniendo el cambio climático en nuestro Estado, en donde el mar prácticamente ha hecho desaparecer franjas de hasta 200 metros de playa a lo largo de unos 100 kilómetros de la costa oeste de nuestra Entidad, recibiendo los mayores daños los municipios de Cárdenas y Paraíso, en donde se han visto afectadas casas, comercios, restaurantes, escuelas, templos y zonas de cultivo.

SEXTO.- Que ante esta realidad relacionada con el recurso agua, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 07 de enero de 2013, constituyó la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, para que fuese la encargada de atender y dar respuesta a todos los asuntos legislativos que se relacionen con el recurso agua en la

Entidad. Cabe mencionar, que de conformidad al contenido del acuerdo de la Junta de Coordinación Política al que se hace referencia la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos tendrá una duración de un año, ejerciendo sus facultades sobre los temas legislativos en materia hídrica que hasta antes del citado acuerdo eran atendidos por la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros. En este sentido, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que la Junta de Coordinación Política propondrá por lo menos, las Comisiones Orgánicas enumeradas en dicha disposición, señalando en su fracción XV a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros. Por su parte el artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, precisa las facultades y obligaciones de las Comisiones Orgánicas, señalando en su fracción XV las facultades y obligaciones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros, dentro de las cuales no se desprende texto alguno que señale o precise la facultad para conocer de asuntos hídricos por parte de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros.

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, se determina que aunque jurídicamente existe la denominación de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros en la fracción XV del artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, en ningún inciso de esta fracción se precisa facultad en materia hídrica; por lo que los análisis, estudios o resoluciones que ha llevado a cabo la Comisión en la materia, los ha realizado de hecho y no de derecho; pues no cuenta con las facultades jurídicas para conocer de estos asuntos. Es en razón de lo anterior y que siendo el agua un recurso natural de alta prioridad para el desarrollo de nuestro Estado, ya que es indispensable para la actividad doméstica, agropecuaria e industrial, que resulta fundamental que se dé origen al Órgano Legislativo al interior de este Congreso que atienda de manera permanente la problemática que se vincula con este recurso, para asegurar el abasto del vital líquido a la población de nuestro Estado, así como para hacer frente de manera eficaz, responsable y comprometida a los efectos que producen los desastres que se relacionan con el agua.

OCTAVO.- Que en tal virtud, dada la prioridad del tema hídrico para nuestro Estado y lo delicado de su problemática, el presente decreto pretende dar origen mediante la adecuación al marco legal y reglamentario que regula la actividad parlamentaria de este H. Congreso, a la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos, establecimiento de sus facultades y obligaciones, que serían las mismas de las previstas en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

NOVENO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXXIV, de la Constitución Política Local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 009

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Artículo 65.- La Junta de Coordinación Política propondrá, por lo menos las siguientes comisiones permanentes:

I a XIII...

XIV.- Recursos Hidráulicos;

XV.- Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros;

XVI a XXXIII...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XIV y XV, del artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Artículo 63.- Las Comisiones Orgánicas que a continuación se señalan, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I a XIII...

XIV.- Recursos Hidráulicos:

A) Conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hidráulicos del Estado de Tabasco;

B) Solicitar en el ámbito de su competencia información, documentos o la comparecencia de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado, Presidentes Municipales, Concejos Municipales, Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados Estatales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria;

C) Realizar reuniones de trabajo, con las Comisiones afines de los Congresos de los Estados de la República Mexicana, en especial con los Congresos de las Entidades Federativas que forman parte de la región sur-sureste de nuestro País, para tratar, analizar y atender temas de interés común relativos al recurso agua;

D) En el ámbito de competencia estatal, establecer enlaces institucionales con las Comisiones correlativas de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para tratar temas en materia hídrica que beneficien al Estado de Tabasco;

E) Establecer reuniones de trabajo y una relación de comunicación con las Secretarías de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental; así como la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la Comisión Nacional del Agua, dependencias, organismos descentralizados u órganos desconcentrados de carácter estatal y federal para tratar, analizar y atender temas relacionados con el recurso agua en el Estado; y

F) Fomentar el establecimiento de una cultura del agua en la población de la Entidad, a través de la realización de campañas con el apoyo de cuadros técnicos, científicos y académicos que tengan que ver con el derecho de las personas a acceder a este recurso, el cuidado y protección del mismo, así como las medidas y acciones a realizar en caso de presentarse desastres relacionados con el agua.

XV.- Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros:

A) a D)...

XVI a XXXIII...

TRANSITORIO

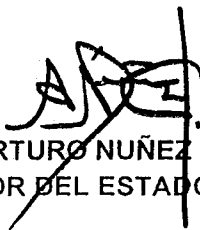
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIP. CARLOS MARIO DE LA CRUZ ALEJANDRO, PRESIDENTE; DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO, SECRETARIA. RUBRICAS.

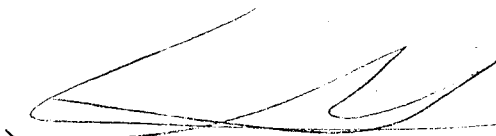
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

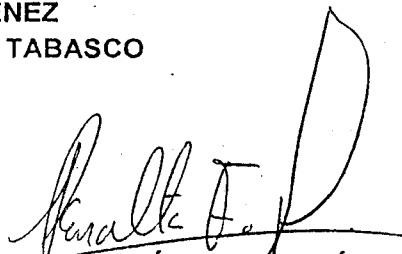
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NUÑEZ JÍMEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CESAR RAUL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS.

No.- 231

ACUERDO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XI Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Gobernador del Estado se encuentra facultado para suscribir los contratos y convenios de acuerdo con la Ley en términos del artículo 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde originalmente a su titular, el ejercicio de las facultades, que el mencionado ordenamiento establece, las cuales puede delegar en los servidores públicos subalternos mediante acuerdo que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, salvo aquellas que por disposición legal no sean delegables.

TERCERO. Que a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo le corresponde con fundamento en el artículo 34, fracciones XV y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, promover, en coordinación con las autoridades competentes, la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, turísticas, artesanales, comerciales, de abasto, agropecuarias y de aprovechamiento forestal; así como administrar y regular, en el ámbito de su responsabilidad, los servicios comerciales y de apoyo al turista, en aquellos lugares que por su importancia histórica, cultural, social o ambiental se ubique en los principales puntos de aforo o concentración y participar en los ingresos provenientes de los mismos, con la finalidad de que se contribuya a la mejora, ampliación y modernización de éstos sitios y de la infraestructura turística en Tabasco, todo ello con criterios de desarrollo sustentable, equilibrio ecológico y potencialidades en el uso de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que en ejercicio de la facultad mencionada en el párrafo anterior, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo le corresponde la organización y administración de las ferias que instrumenta el Poder Ejecutivo cada año, como un evento eminentemente de naturaleza turística,

a fin de mostrar al pueblo de Tabasco y a los visitantes de otras entidades federativas y del extranjero los avances en materia económica, cultural y social de nuestro Estado y ofrecer un espacio de recreación familiar en el que se fomenten los valores que dan identidad y cohesión a nuestra sociedad.

QUINTO. Que para una adecuada organización de las ferias es necesario que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, cuente con las atribuciones jurídicas necesarias para suscribir, verificar y revisar los diversos acuerdos, contratos y convenios que el Poder Ejecutivo celebre con los participantes de estos eventos, a fin de establecer un control eficaz y pertinente de los mismos y asegurar, al mismo tiempo, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Se delega en el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, la facultad de suscribir toda clase de acuerdos, contratos y convenios relativos a las ferias que cada año el Poder Ejecutivo Estatal organiza, por conducto de esta dependencia, para mostrar los avances en materia económica, social y cultural del Estado.

ARTÍCULO 2. La facultad que se delega únicamente podrá ejercerse durante el periodo de organización de cada feria anual, hasta su total conclusión y sólo para los contratos y acuerdos que estén estrictamente relacionados con estos eventos.

ARTÍCULOS 3. Para el ejercicio de las facultades que se delegan, al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, deberán ajustarse a lo dispuesto en las leyes de la materia y los procedimientos previsto en la normatividad administrativa aplicable.

ARTÍCULO 4. Las facultades a que se refiere este acuerdo no impiden al Gobernador su intervención directa, cuando lo juzgue conveniente.

TRANSITORIO

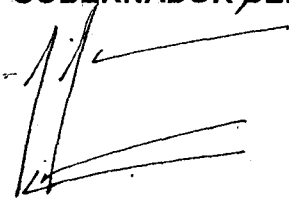
ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

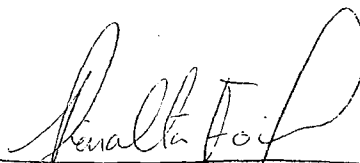
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. DAVID GUSTAVO
RODRÍGUEZ ROSARIO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vales para combustible de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-002-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	04/03/2013	06/03/2013 09:30 horas	12/03/2013 09:30 horas	14/03/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Minima	Maxima	
1	C810000000	VALES PARA COMBUSTIBLE	173,781	347,564	Vale
2	C810000000	TARJETAS INTELIGENTES	20,275	800,000	Tarjeta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a lunes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme se indica en el "Anexo M", los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: los días 25 de cada mes o día hábil posterior inmediato, excepto el mes de Marzo que será el día hábil siguiente al fallo de la licitación.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Muestra física de las partidas. La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.


LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 223

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 136/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia simple con sello de recibido de constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; plano original, escritura privada de compraventa de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 40.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR EN 40.00 METROS CON EL SEÑOS ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ; AL ESTE EN 40.00 METROS CON EL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON EL C. CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 908, 942, 989, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ, JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en la ranchería occidente segunda sección de este mismo municipio, quien deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de

tres en tres, FÍJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 40.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR EN 40.00 METROS CON EL SEÑOS ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ; AL ESTE EN 40.00 METROS CON EL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON EL C. CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ..

SEXTO. Se tiene a JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle Sánchez Magallanes esquina Marín Reyes Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, BENITO MENDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA, LETICIA RODRIGUEZ CORTES Y JELMY SANCHEZ OLAN. A quienes designa como sus abogados patronos, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se requiere al promovente para que a la brevedad posible nombre representante común en cuanto a sus abogado patronos, apercibido que de no hacerlo, esta juzgadora nombrará a uno en su rebeldía, de igual forma autoriza al P.D. PAULO ADRIAN SUAREZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

COMALCALCO, TAB.

No. - 224

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 73/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROLANDO PATIÑO BOND, EN VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Rolando Patiño Bond, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en original del plano de un predio rustico denominado "El Naranjo", propietario de Rolando Patiño Bond, ubicado en la rancharía Pejelagarto segunda sección Balancán, Tabasco; original del convenio de cesión de derechos de posesión, del predio urbano denominado "El Naranjo", a favor del señor Rolando Patiño Bond, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", con superficie de 29-50-26.911 has., ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del diecinueve de octubre de dos mil doce, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goria, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del ocho de abril de dos mil diez, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goria, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goria, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática del oficio SDCM/00032/2010, del cinco de abril de dos mil diez, signado por el profesor José del Carmen Álvarez Rodas, Subdirector de Catastro Balancán, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto; al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; al Oeste 1796 mts., con Enrique Plancarte Sánchez; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y comuníquese su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de Victoriano Ballina López, Wilbert Chablé Valencia, Federico Cabrera López y Atlano López Guzmán.

TERCERO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes Aristeo May García, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número de la colonia El Carmen de Balancán, Tabasco, Olivero Chablé Salvador, quien puede ser notificado en la calle principal sin número de la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, y Enrique Plancarte Sánchez, con domicilio ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias.

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO.- Dése al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde.

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto; al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; al Oeste 1796 mts., con Enrique Plancarte Sánchez; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- Tomando en cuenta que el colindante Enrique Plancarte Sánchez, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese exhorto al Juzgado Civil en turno del Distrito Judicial, de Catzaja Palenque con residencia en Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio antes citado y notifique personalmente al colindante antes mencionado el presente proveído. Así como también requiérase al colindante para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado Rolando Patiño Lara.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Maestro en Derecho Orbelin Ramírez Juárez, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada Anabel Cristina Peláez Santiago, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN BALANCÁN, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

JUICIO HIPOTECARIO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Lic. Hortencia Ramon Montiel

No.- 226

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Quien corresponda:

Que en el expediente número **777/2010**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Edén Moheno Rosado**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Juan Manuel Manrique Pardo**; el veintinueve de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que coplados a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que Banco Internacional, S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (acreedor reembargante) compareció a la presente causa por conducto de su apoderada legal licenciada Sandra Rodríguez Suárez, y en virtud de que no se le ha notificado el auto del once de enero de dos mil trece, tórnese los autos a la actuaría judicial adscrita al juzgado para que notifique el referido auto a la citada acreedor, en el domicilio señalado en auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, visible a foja 316 y 317 de autos.

Segundo. Por otra parte, se tiene al licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de once de enero de dos mil trece, y manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el Ingeniero Natividad Cupido Vera, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Tercero. De igual forma, se tiene al ocurrente exhibiendo un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Cuarto. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio Urbano y construcción localizado en el lote 30, manzana A, ubicado en el Boulevard Blancas Mariposas del fraccionamiento la Celba, de esta ciudad, constante de una superficie construida de 132.14 metros cuadrados y superficie de terreno de 178.70 metros cuadrados, que se localiza dentro del las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 28.95 metros cuadrados con lote 30 derecha; Sur 28.95 metros cuadrados, con lote 31 derecha; al Este 6.17 metros con el señor Ruiz del Agulla; y, al Oeste en 6.17 metros con el Boulevard Blancas Mariposas. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 7,489, de volumen 180, otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Roque Camelo Verduzco, inscrito el veintidós de noviembre del mismo año, bajo el número

12844 del libro general de entradas, a folios del 90,273 al 90,285 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 39,656, a folio 30 del libro mayor volumen 154; al cual el Ingeniero Natividad Cupido Vera, le asigna un valor comercial de **\$2,912,000.00 (dos millones novecientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día catorce de marzo de dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los quince días de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.


Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

scrd

No.- 227

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **835/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, en su carácter de acreditado y/o garante hipotecario, y MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con fecha uno de febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, como lo solicita de conformidad con los numerales 433, 434, 436, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, a que se publica subasta y en **segunda almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados RICARDO CRUZ MUÑOZ y MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano identificado como lote 18, manzana 1, número 132, ubicado en la calle Circuito Santa Teresa, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Teresa", sito en la rancharía Ixtacomitán, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y un área de construcción de 135.84 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 16.00 metros con lote 17; al sureste, en 8.00 metros con María Victoria Pérez Baeza; al suroeste en 16.00 metros con lote 19; y al noroeste en 8.00 metros con Circuito Santa Teresa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintiocho de noviembre del año 2005, bajo el número 14,435, del libro general de entradas, afectándose el predio 184,478, a folio 18 del libro mayor volumen 730, folio real 31527.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$1'270,000.00** (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$1'143,000.00** (un millón ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de

conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV, del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil trece**.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
E.C. BEATRIZ DIAZ IBARRA
/eah.

No.- 222

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 349/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS ACOSTA ESPINOZA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CUATRO Y VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **JESUS ACOSTA ESPINOZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con un plano a nombre de **JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, con un recibo de pago predial a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA** con numero de folio 51484, una certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, subdirector de catastro municipal certificada por el secretario del H. ayuntamiento licenciado **BELISARIO LOPEZ JAVIER**, con un plano a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA**, con un plano a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, con una escritura publica numero 444 de un contrato de compra venta, expedida por el licenciado **ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ**, notario publico numero 02, con una escritura publica numero 6,138, expedida por el licenciado **CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO**, notario publico numero 02, con una escritura publica numero 10,827, expedida por el licenciado **CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO**, notario publico numero 02, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Villa-Flores Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,196.55, con las medidas y colindancias al NORTE: 42.30 metros con propiedad privada, al SUR: 30.30 metros, con propiedad privada; al ESTE: 152.80 metros con **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**; AL OESTE: 155.40 metros con carretera Federal respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero **349/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así

como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, se requiere al promovente para que se sirva señalar el domicilio de los mismos para efectos de que resulten notificados respecto a las presente diligencias; y de la misma manera se sirva precisar con exactitud quienes resultan ser los colindantes de la parte norte y sur, ya que refiere que dichos colindantes son propiedad privada.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ALEJANDRO GARDUZA MENDEZ, GRACIEL CRUZ MENDEZ Y SELENE CRUZ SOSA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, MARIELA DE LOS SANTOS JIMENEZ Y DANIEL ALFREDO JIMENEZ CASTILLO**, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para

efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesional registre su cedula profesional.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----- Dos firmas ilegibles.-----Rubricas.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta al actor **JESUS ACOSTA ESPINOZA** y en atención al requerimiento que se le hiciera en proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, se le tiene dando cumplimiento y al efecto precisa que el domicilio de los CC. **JESUS ACOSTA ESPINOZA** y **CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN** tienen su domicilio ubicado en la avenida Adolfo Cadenas número 61 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y en cuanto al colindante de la parte norte resulta ser el C. **WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ** y por el lado sur es con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; Por consiguiente, se ordena turnar los presentes autos a la Actuaría Judicial de adscripción, para efectos de que en los términos indicados en el citado proveído se sirva notificar a los colindantes **JESUS ACOSTA ESPINOZA**, **CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN** y al Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio.-----

SEGUNDO.- De la misma, se ordena requerir al mencionado actor a fin de que señale el domicilio del colindante **WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ**, para así estar en condiciones hacerle saber la radicación de estas diligencias.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO HERNANDEZ REYES**, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.- - DOS FIRMAS ILEGIBLES.----- RUBRICAS.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio DAJ/062/2013 de fecha dieciocho del presente mes y año, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, e informando que el predio rustico motivo de este asunto, no pertenece al fundo legal; al efecto se agrega para los fines que en derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Por presentado al actor **JESUS ACOSTA ESPINOZA** y en atención al contenido de su escrito de cuenta, viene a precisar el domicilio del colindante el C. **WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ** mismo que se encuentra ubicado en el ampliamente conocido sobre el margen izquierdo en el kilómetro uno de la carretera Huimanguillo-Villa Chontalpa, ranchería Villa Flores segunda sección de este municipio, en donde podrá serle notificado el auto de inicio de fecha 28 de noviembre del año dos mil doce; por lo cual, tórnese estos autos a la Fedataria Judicial de adscripción.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO HERNANDEZ REYES**, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.
HUIMANGUILLO

No.- 210

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente número 00290/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, en 25/06/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, promoventes en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y seis; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la colonia Belén en calle sin nombre, a nombre de CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, Copia al carbón con sellos originales de tres escrito signados por el catastro de este municipio de Macuspana, Tabasco, original de un certificado de negativo de inscripción de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un recibo de pago a nombre de LOPEZ VAZQUEZ ALDRIN Y COP, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ

ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELIZABETH DIAZ GONZALEZ Y ELIZABETH ALEJO ROJAS.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda, si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de

TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ, pertenece o no al fundo

legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARLENE GARCIA MENDEZ, quien tiene su domicilio en la calle Principal número 06 de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, BLANCA ESTELA VELAZQUEZ Y/O BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Belén DE ESTE Municipio de Macuspana, Tabasco, FELICIANA ARIAS JIMENEZ Y/O FELICIANA ARIAS, en su domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.--- Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCANA CARRILLO.---

DECIMO. Así también los promoventes otorgan **MANDATO JUDICIAL** a favor del licenciado **CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ**, por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA

LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 196

INFORMACION DE DOMINIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
 DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
 AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 111/2012, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANDRES LOPEZ AQUINO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE OLMECA Y ROBERTO MADRAZO PINTADO DE LA COLONIA OLMECA DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:



JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PROVEÍDO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **ANDRES LOPEZ AQUINO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificación de Inscripción Negativa, expedida por el licenciado Juan Márquez Leyva, de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesionarios, dos recibos de pago de Derecho de Deslinde, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, de fechas 18 de febrero de 1993 y 24 de febrero de 1995, y un plano original del Predio, con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Olmea y Roberto Madrazo Pintado de la colonia Olmea de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 895.20 m2 (ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con veinte centímetros y que se localiza: al Norte: con calle Camino a la Eternidad en 32.20 metros; al Sur con Nolberto González, hoy Fernando Hernández Bautista, en 27.50 metros; al Este: con Francisco Torres, hoy Julio Cesar García González y Arodis Sánchez de Dios, en 27.90 metros; y Oeste: con Calle Oleoducto de Pemex, hoy Roberto Madrazo, en 32.20: metros.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos **FERNANDO HERNÁNDEZ BAUTISTA, JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ** y **ARODIS SÁNCHEZ DE DIOS**, quienes tienen sus domicilios, en la calle Camino a la Eternidad de la colonia Olmea, de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Juzgado Mixto, Receptoría de

Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, cediendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los autos fijados..

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Tomando en cuenta que el actor Andrés López Aquino, presenta en originales y copias simples los documentos en comento, para que se agregados a los autos y los originales sean guardados; por tal razón se ordena cotejar las copias simples en mención y una vez cotejada agréguese a los presentes autos, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado de Paz para su resguardo.

OCTAVO.- Se tiene al promovente



domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el presente juicio, sin número.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

VILLA LA VENTA, TABASCO, PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ALBERTO MENDOZA PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO, TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ

No.- 192

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número 353/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ y/o ISABEL RAMÍREZ PAZ por su propio derecho, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito firmado por la demandante MARÍA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ, con el que aclara y precisa las medidas y colindancias del bien inmueble motivo de este juicio, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar, por lo que al momento de emplazarse a la parte demandada córrase traslado con los escritos recibidos en este juzgado el quince de agosto y diez de octubre ambos de dos mil doce y notificación de este auto.

SEGUNDO. Visto el punto anterior y en razón de que de la revisión al certificado expedido el siete de junio de dos mil doce, por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, que acompañó la promovente al escrito inicial de demanda, se desprende que el bien inmueble motivo de este juicio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el

emplazamiento de quien ó quienes resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín Y Madero Segunda Sección de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 6,414.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 90.40 metros con el callejón sin nombre número 1; al SUR: 88.55 metros con el callejón sin nombre número 2; al ESTE: 81.70 metros con Lauro Ramirez Paz; y al OESTE: 62.80, 26.60 y 36.30 metros con Dionisio Ramirez Paz y Andrés Ramirez Paz, catastrado bajo la cuenta 014928, clave catastral 54-0000-014928, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto, haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a) La declaración judicial de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ ha poseído de buena fe el predio que reclama de su propiedad en este juicio; b) La inscripción que se realice ante el Instituto Registral del Estado de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ es la única que posee a título de propietaria el predio que se reclama; y, c) La inscripción que se realice ante el Catastro Municipal del Municipio del Centro, Tabasco de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ es la única que posee a título de propietaria el predio que se reclama.

Se hace saber a los interesados que tienen el término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

TERCERO. En cuanto al domicilio que señala la demandante para oír y recibir citas y notificaciones, así como las personas que autoriza para tales efectos, dígamele que ya están proveídos en el auto de inicio.

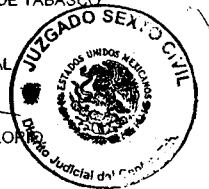
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No.- 195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00188/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Javier Santiago Vargas Ramón, endosatario en procuración de Martín Castillo Zamorano, en contra de Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE ENERO DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al licenciado Javier Santiago Vargas Ramón, endosatario en procuración de la parte actora, con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, los cuales se tienen por hechos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa del avalúo exhibido por el perito de la parte actora, se advierte que no fue objetada por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hace el profesionista respecto al valor comercial del predio valuado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Segundo. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la carretera estatal de Paraíso a potreros, colonia Ranchería Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, y siete centáreas, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 86.50 (ochenta y seis punto cincuenta metros), con propiedad de Sánchez y Santiago de apellidos Onorio Lucha; al Sur, en 60.50 (sesenta punto cincuenta metros), con la carretera estatal Paraíso a potreros y 41.50 (cuarenta y un punto cincuenta metros), con propiedad del señor Miguel Ángel Domínguez Hernández; al Este, en 269.00 (doscientos sesenta y nueve metros), con la propiedad de la señora María Esperanza Domínguez Hernández; y 100.70 (cien puntos setenta metros), con la propiedad del señor Miguel Ángel Domínguez Hernández; y al Oeste en 248.00 (doscientos cuarenta y ocho metros) con la señora Bertolina Domínguez Hernández, y 114.50 (ciento catorce punto cincuenta metros), con la señora Argelia Domínguez Hernández; inscrita dicha propiedad en el Registro Público del Instituto Registral del municipio de Comalteco, Tabasco, transcribiéndose para los efectos legales conducentes la siguiente nota de inscripción, a diez de septiembre del año dos mil doce, presentado a las doce horas con veinte minutos, fue inscrito bajo el número 1313, del libro general de entradas, a folios 7985 al 7989, del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado el predio 18854, a folio 134 del libro mayor volumen 73; transacción 2021/239387; nota de traba de embargo sobre la fracción restante que consta 3-13-83 has, deducido del expediente 188/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Javier Santiago Vargas Ramón, en su carácter de endosatario en procuración de Martín

Castillo Zamorano, en contra de Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández, por la cantidad de \$118,000.00 M.N., como suerte principal, el cual está a nombre de Aracelio Domínguez Hernández, al cual se le fija un valor comercial de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la ranchería Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas de doce de marzo de dos mil trece.

Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO, JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
PARAÍSO.

No.- 199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número número **086/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados **LENIN GONZALEZ RODRIGUEZ** y **ARMANDO LAZARO HIPOLITO**, Endosatarios en Procuración de la Financiera **MAGIL, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**; seguido actualmente por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR**, en su calidad de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la citada Financiera, en contra de la **C. BEATRIZ RODRIGUEZ BLASNICH**, (deudora principal), **FRANCISCA VILLEGAS VIDAL** y **ARTURO JIMENEZ OLAN** (avales), en veintiocho de enero de dos mil trece, se dictó un AUTO que copiado a la letra en sus puntos primero, segundo, tercero y cuarto a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la actora licenciada **Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez**, con su escrito de cuenta, con el que solicita se proceda al transe y remate del bien inmueble embargado, y se le señale fecha y hora para lo mismo.

Por lo anterior y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros **José Felipe Campos Pérez** (perito de la parte actora) y **Rafael Guerra Martínez**, (perito designado por esta autoridad) emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y tomar como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Rafael Guerra Martínez**, perito valuador designado por esta autoridad, en razón que es el mas actualizado.

Segundo. Como lo solicita la ocurrente en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:

a) **Departamento 101, del edificio 29, del Módulo Social Parrilla Tierra Blanca del municipio de Centro Tabasco;** con una superficie de 66.25 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Este 7.15 metros con escalera y acceso, al Oeste 9.30 metros con área verde y edificio 28, abajo con cimentación, arriba con departamento 201, inscrito el 28 de enero de dos mil; bajo el número 645 del libro general de entradas a folios: 3331 al 3343, del libro de duplicados, volumen 124, afectando el folio 9, del libro mayor de condominios, número 31 del municipio de Centro Tabasco a nombre de **Beatriz Rodríguez Blasnich**; al cual se le fijó un valor comercial de **\$ 216,500.00** (doscientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la Inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día siete de marzo del dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ



No.- 206

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 926/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, endosatario en procuración del ciudadano Jorge García Castillo, en contra del ciudadano Querubín Carrillo Rodríguez, en trece de Diciembre del dos mil doce, y veintiocho de enero del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra en lo conducente establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Jorge Alberto Franco Zurita**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que ya fueron realizadas las aclaraciones pertinentes respecto a la superficie real del predio sujeto a remate, y toda vez que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte actora, y Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, perito designado por la parte actora, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada.

Segundo. En virtud de lo anterior, y como lo solicita el ejecutante licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdan de la Villa de Sánchez Magallanes, del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 825.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.70 metros con zona federal del Golfo de México; al sur 33.00 metros con derecho de vía calle Aquiles Serdan; al este 28.80 metros cuadrados con fundo legal; al Oeste 33.50 metros con Manuel Fernández Martínez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de Querubín Carrillo Rodríguez, reservándose el señor Arturo Jiménez Zapata los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicia, bajo el número 731 del libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,633 a folio 205 del libro mayor volumen 32, manifestado con la cuenta número 4864; al cual el Ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, le asignó un valor comercial de **\$364,000.00** (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos**

Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del once de febrero de dos mil trece**.

Quinto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación de los avisos correspondientes en el juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre del lugar, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del

Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

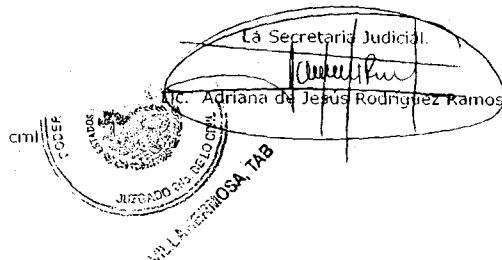
Primero. Por presentado el licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en **primera almoneda** ordenada por auto de trece de diciembre del dos mil doce, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferirla y señalar como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas en punto del catorce de marzo del dos mil trece**, la que se llevará a cabo en términos del auto de trece de diciembre del dos mil doce.

Segundo. Con base en el punto que antecede se ordena agregar a los presentes autos, sin efecto legal alguno el exhorto 014/2013 y el aviso, generados para la publicación de la fecha anterior para el remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los dieciocho días de febrero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



No.- 207

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR
PRESENTE.

--- En el expediente número 433/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, a bienes del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, con fecha veintinueve de enero de dos mil trece y cinco de octubre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

--- VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- ÚNICO. Se tiene por presentada a la promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y por los motivos que expone, manifestando que ignora el domicilio de SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, notifíquese a SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR el auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce, en el que se radica la sucesión del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial que se edite en el Estado; además en la puerta de este juzgado; para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, justifique su parentesco o lazo con el autor de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; haciéndole saber, que la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario, deben recibirse precisamente antes de la celebración; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído mediante la publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado. -----

--- Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. -----

--- VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento dentro del plazo legal concedido según cómputo secretarial visible a foja once frente de autos, el cual corre del veintiocho de septiembre al cuatro de octubre del año en curso, a la prevención realizada el cinco de septiembre del año en curso, por lo que téngase a la citada promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, en términos del escrito de fecha de seis de agosto de dos mil doce, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SIXTO LOPEZ GARCÍA, quien falleció el día dieciséis de abril de dos mil seis, en el Hospital Juan Gram carretera a la Isla km 1+300, colonia Miguel Hidalgo 1ª, Sección, Centro Tabasco, a consecuencia de ENCEFALOPATIA HIPOXICA ISQUEMICA CARDIOPATIA ISQUEMICA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, teniendo como su último domicilio en el ejido Santo Tomas de este municipio. -----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos. 1340, 1341, 1342, 1655, 1658. y demás relativos del Código Civil y

18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete. -----

--- TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por SIXTO LÓPEZ GARCÍA, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa de los interesados, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Asimismo, se solicita su apoyo para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta SIXTO LÓPEZ GARCÍA, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de sus padres SEBASTIAN LOPEZ PEREZ y ROSAURA GARCÍA DE LOPEZ. -----

--- CUARTO. Ahora, toda vez que la denunciante señala el domicilio de los presuntos herederos JUAN ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ y ROSAURA LOPEZ MARTINEZ; ubicado en el ejido Santo Tomas de este municipio; notifíquesele la radicación del presente juicio, en términos del artículo 643 del Código Procesal Civil en vigor, así como para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, conforme a los diversos numerales 123 fracción III, y 136 del Código antes invocado. -----

--- QUINTO. Ahora, toda vez que la denunciante DOMINGA MARTINEZ RIVERA manifiesta que el presunto heredero SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR, radica en Estados Unidos; requiérasele para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo, proporcione el domicilio exacto de Estados Unidos, en el que vive el presunto heredero antes mencionado, y así estar en condiciones de proveer al respecto. -----

--- SEXTO. Se reserva señalar fecha y hora para la junta de herederos y designación de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede. -----

--- SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 21 por 26 altos colonia centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ANA AMAYRANY UCO AES y MIGUEL ANGEL OLAN SANCHEZ. -----

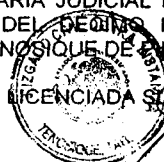
--- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. CONSTE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ



No.- 204

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN PABLO DIAZ REYES, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de catastro; declaración de traslado de dominio; una notificación catastral; recibo de pago de impuesto predial; testimonio de protocolización de acta de asamblea de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho; certificado negativo expedido por el Instituto registral y copia fotostática del oficio SC/AC/525/2012; se tiene al ciudadano JUAN PABLO DIAZ REYES, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 102/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que

se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **JUAN PABLO DIAZ REYES,** a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito Inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ. forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos JULIAN ASCENCIO ARELLANO, ANDRES MAYO MENDEZ, AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., a través de quien legalmente los represente, con domicilio en calle General Alvaro Obregón de esta Ciudad de Frontera, centla, Tabasco.

Hágase del conocimiento de la fedataria judicial que para el caso de la notificación a la persona moral denominada AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., deberá efectuarse a través de su apoderado o representante legal, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley adjetiva Civil.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y como autorizados para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PEREZ,

a si como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y/o MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ.

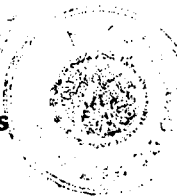
De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 202

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 450/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada de escritura publica numero 9,033 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del LIC. GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Publico numero TRES, original de manifestación Catastral, original de constancia de dominio de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCO, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de pago de predial numero 83235, 85507 y copia simple de plano, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24

fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante CANDELARIO PEREZ CASTILLO, DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, RODOLFO OLIVE GONZALEZ, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle David Bosada, esquina con Reforma, justamente en el negocio denominado DECORACIONES RODRIGUEZ, Colonia Centro de este Municipio, el Segundo en la rancharía Zapotal primera sección, es decir frente al mini súper denominado 12+12 y el tercero es el promovente de este juicio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio del colindante este JOSE RODRIGUEZ PEREZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FUENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.**

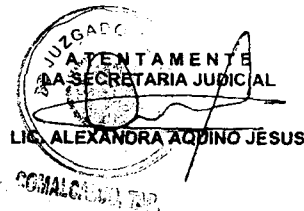
SEPTIMO. Se tiene al C. RODOLFO OLIVE GONZALEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 201

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número **449/2013**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos recibos de pago de predial numeroq 150511 y 81106 copia simple de plano, original de constancia de dominio, expedida por el Coordinado de Catastro Municipal de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante **MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, JOSE ANGEL CASTELLANOS Y PEDRO CASTELLANOS PALMA**, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la Colonia Pueblo Nuevo, a un costado de la iglesia católica San Sebastian de la rancharía Norte segunda sección, el segundo en la carretera federal Comalcalco, Paraíso, en la colonia Villa Romero es decir a 600 metros de la carretera federal a mano derecha del poblado San Fernando y el ultimo de los mencionados el ubicado a un kilómetro de la gasolinera LA RAYA de la carretera vecinal de la rancharía occidente primera sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible aclare quien es el colindante del lado SUR, en virtud de que proporciona

el nombre de **JULIAN LOPEZ Y MIGUEL CASTELLANOS PALMA**, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.**

SEPTIMO. Se tiene al C. **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 200

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ CONTRA JOSE LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, EN DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

Vista.- La razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESUS en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que el demandado no manifestó respecto al avalúo presentado por el perito designado por el ejecutante, como se corrobora con el computo secretarial visible a foja ciento treinta y ocho frente de autos, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho.---

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Del predio 9200, folio 230, volumen 32 documento publico número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, Calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304,770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.159 metros con calle Caoba, al SUR 10.159 metros con lote 32; al ESTE, 30.477 metros con lote 06, y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados, volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número 02, quedando afectado el predio 9200. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).---

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería -----

Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del Código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.---

SEXTO.- El ejecutante exhibe original de certificado de gravamen que reporta el inmueble sujeto a ejecución de veintisiete de noviembre de dos mil once, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No.- 208

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00370/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, en 12/10/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada de una constancia de derechos de posesión a nombre de MARIA DE JESUS CORNELIO RAMON, quien le vende sus derechos de posesión al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; Copia fotostática del plano de un predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha siete de mayo del dos mil doce a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un recibo de pago a nombre de CORNELIO JIMENEZ MAXIMINO, expedido por el Municipio de Macuspana; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos QUEILA GERONIMO HERNANDEZ, JOSE LUIS MORALES PERALTA Y AMANDI CORNELIO RAMON.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Sudirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos

Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, pertenece o no al fundo legal del Municipio o a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ANASTACIO CRUZ GERONIMO Y ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Gil y Sáenz sin número, colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO.

DECIMO. Así también el promovente otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 212

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 129/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
↓

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Plano original, Escritura de compraventa, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *manifestación catastral, *Original de notificación catastral, *Original de constancia de posesión, *Original de recibo de pago de impuesto predial, *Original de constancia, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-18-45.52 HAS. (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos medidas: 48 metros con GUSTAVO TOSCA FRIAS, actualmente JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, y 21.00 metros con DANIEL TOSCA MORALES, al SUR: en dos medidas: 41.70 metros y 31,00 metros en línea quebrada con RODER LEÓN PÉREZ, actualmente REMDIOS GARCÍA ZAPATA y LIMBER GARCÍA ZAPATA; al ESTE: en 22.50 metros con CARRETERA Villahermosa-Nacajuca, y al OESTE: en 323.00 metros con LIVIO GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, DANIEL TOSCA MORALES, REMEDIOS GARCÍA ZAPATA, LIMBER GARCÍA ZAPATA Y LIVIO GARCÍA GARCÍA, quienes tienen su domicilio en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Santos Degollado número 150 de la colonia el Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMAN y JACKELINE DE LA ROSA GUZMAN

DÉCIMO. De igual forma nombran como su mandatario judicial al licenciado JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, al respecto es de decirle a la promovente que para que surta efectos la designación hecha, deberá comparecer ante este juzgado a otorgar dicho mandato y al profesionista a aceptar el mismo, a cualquier día y hora hábil previa cita en esta secretaría, en cumplimiento al artículo 2849 del Código Civil Vigente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 378/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIO RUIZ ALBERTO, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL: En dieciséis de octubre de dos mil doce, el Secretario da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por REMEDIO RUIZ ALBERTO con anexos, recibidos el doce de octubre de dos mil doce.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REMEDIO RUIZ ALBERTO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta de inmueble, Certificado del Instituto Registral al Estado con sede en Jalpa de Méndez, Manifestación catastral y plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 82.19 M2. (OCHENTA Y DOS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 12.00 metros con AGUSTINA RUIZ ALBERTO, al SUR: en 12.00 metros con MANUELA RUIZ ALBERTO, al ESTE: en 6.90 metros con MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ y al OESTE: en 6.80 metros con CALLEJÓN TUXTEPEC.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde del día de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Asimismo se ordena fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por REMEDIO RUIZ ALBERTO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjuntiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en competencia territorial, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los AGUSTINA RUIZ ALBERTO, MANUELA RUIZ ALBERTO y MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ, quienes tienen su domicilio en el callejón Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO.

De igual forma como lo solicita la promovente y con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene como su abogado patrono al profesionista citado en el párrafo que precede, esto tomando en consideración de que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de gobierno que para tales efectos se tramita en este recinto judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

NACAJUCA



No.- 193

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 377/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentado a la ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral y plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 37.85 M2. (TREINTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 5.65 metros con JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, al SUR: en 5.65 metros con CECILIA GARCÍA CERINO, al ESTE: en 6.70 metros con ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ y al OESTE: en 6.70 metros con CALLE IGNACIO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se conserva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 136 y 137 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le

surtrán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtrán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada, resultando ser los mismos CECILIA GARCÍA CERINO y JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Ramírez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO.

De igual forma con fundamento en los artículos 2848, 2850 y 2851 del Código Civil vigente en el Estado, la promovente otorga mandato judicial a favor del profesionista en comento, por lo que es de decirle que para los efectos de que se tenga por reconocida tal personería deberán de acudir ante este juzgado la mandante y el mandatario a ratificar el cargo conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

RECEPTORIA DE RENTAS
NACAJUCA, TABASCO

No.- 197

LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuademillo de LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por JOSÉ MANUEL VERA ARCE, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y COMODATO, en contra de CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C., deducido del cuademillo de CONFUSIÓN DE DERECHOS, promovido por los ciudadanos JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ y JOSÉ EDUARDO MENDOZA RIVEROLL, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA y TESORERO, respectivamente, de la mesa directiva de la persona jurídica colectiva denominada "CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", en contra de GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V., a través de quienes legalmente la representen, derivado de los autos que integran el expediente número 1081/2001, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, promovido por ROSITA GASGA GARCÍA, representante legal del "GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.", en contra de la persona moral denominada "CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", con fecha ocho de febrero del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

5/o.- Por otra parte se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL VERA ARCE, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietarios colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece

horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33267 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C., al cuál se le fijó un valor comercial de \$48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en primera almoneda para quedar en la cantidad de \$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos, 00/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en segunda almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

6/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en el predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, y en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas del día veintidós de marzo dos mil trece**, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (diez por ciento) que es la d^a \$ 4,402,638 (cuatro millones cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y ocho, 00/100 M.N.) que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
FABIAN LUNA GARCÍA.

No.- 203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 310/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ EN CONTRA DE GUILLERMO MOSCOSO LOPEZ Y JULIA FERIA ARIAS SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentada la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las doce horas en punto del trece de marzo del presente año, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en el auto de doce de diciembre del dos mil doce, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, estos no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos son coincidentes, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO, ubicado en la calle Jesús García número 51, de la colonia Calzada Primera Sección, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 441.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.70 metros, con el señor NICOLÁS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al Sur: 14.70 metros con la calle Jesús García

antes San Severo; al Este: 30.00 metros con el señor GUSTAVO PEREGRINO TORRES; y al Oeste: 30.00 metros con MERCEDES MONDRAGON, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita, de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa y da fe.

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.
DISTRITO
SECRETARIA JUDICIAL

No.- 209

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 97/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A. Instituto Financiero Bbva, Bancomer, en contra de Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez como acreditada y al C. Alberto Sánchez Alvarez, mandatario Luis Antonio Gutiérrez E.; en ocho de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:-----

Cuenta Secretarial. En ocho de enero del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexos consistentes en: un estado de cuenta certificado con firma original, recibido el cuatro de los corrientes y escrito del siete de enero de dos mil doce. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, de la colonia J. N. Roviroza de Villahermosa, Tabasco; autoriza para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Roger de la Cruz García, Cipriano Castillo de la Cruz, Ada Milagros Luría Rueda, y a los ciudadanos Roger Avalos de la Cruz, Karina Jiménez de la Cruz y Luz María Torres Torres.---

Segundo.- La ocursoante promueve incidente de liquidación de interés ordinarios y moratorios; mismo que se admite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372, 373 y 389 fracción I, del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia dese trámite a dicho incidente mediante cuadernillo correspondiente, que correrá por cuerda separada pero unido al principal.---

Tercero.- Por otra parte, se tiene por presentada a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la cesionaria en la presente causa, con otro escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio urbano, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurria sin número de la colonia Centro de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 1,117.20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoineg; al noroeste, en 30.00 metros con propiedad de Héctor Lodegario Mollinedo Aguilar; al sureste, en 28.80 metros, con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y al suroeste, en 38.00 metros, con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el ocho de agosto de 1991, bajo el número 518 del libro general de entradas; afectándose el predio 12,026 folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Alvarez, al cual el ingeniero Julio César Castillo en su avalúo actualizado de cuatro de mayo de dos mil doce, le asigna un valor comercial de \$2,278,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Teapa, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día cuatro de marzo de dos mil trece.—

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda ---

hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 175

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

1 Centro. **ALAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 241/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA y/o JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA y/o APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS en sus carácter de endosatarios en procuración de ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTINO, en contra de MARIA LUISA SÁNCHEZ CUPIL en su carácter de deudora, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. En razón de que el auto no aprobatorio de remate de fecha ocho de enero de dos mil trece es irrecurrible por la cuantía, según se prevé en el numeral 1339 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, con fundamento en los numerales 354, 355 y 356 fracción I y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se tiene que el referido auto adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA endosataria en procuración del ejecutante, y advirtiéndose de la revisión a los avalúos que obran en autos que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese nuevamente a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 1, de la zona 1 del poblado Jalapita, Centla, con una superficie de 993.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE 14.35 metros con calle sin nombre; al SURESTE 58.78 metros con solar 8; al SUROESTE 33.58 metros en línea quebrada con parcela 65; SUROESTE 44.31 metros en línea quebrada con solar 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1082, a folios del 3549 al 3550 del libro de duplicados volumen 57 afectando el predio 17,598 folio 184 del libro general de entradas volumen 68 de Centla. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$382,115.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Conforme a lo previsto en el precepto 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo señalado en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual explíandose por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día veinte de marzo de dos mil trece.

QUINTO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando el juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requírase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

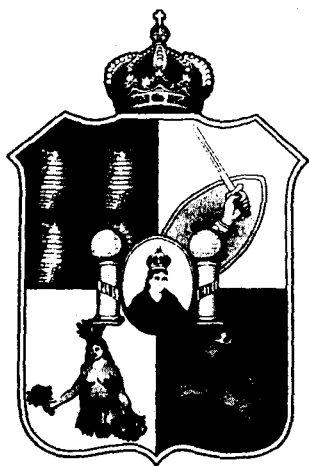
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

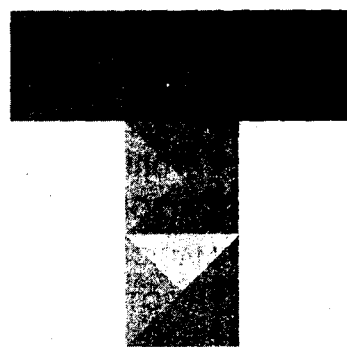


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 230	DECRETO 009.....	1
No.- 231	ACUERDO.....	6
No.- 232	CONVOCATORIA 002. SECRETARÍA DE ADMON.....	9
No.- 223	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2013.....	10
No.- 224	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 73/2012.....	11
No.- 225	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 019/2000.....	12
No.- 226	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	13
No.- 227	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 835/2009.....	14
No.- 222	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2012.....	15
No.- 210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00290/2012.....	17
No.- 196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2012.....	19
No.- 192	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 353/2012.....	20
No.- 195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00188/2011.....	21
No.- 199	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 086/2010.....	22
No.- 206	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 926/2010.....	23
No.- 207	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 433/2012.....	24
No.- 204	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2013.....	26
No.- 202	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2013.....	27
No.- 201	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 449/2013.....	28
No.- 200	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2011.....	29
No.- 208	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2012.....	30
No.- 212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2013.....	31
No.- 194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 378/2012.....	32
No.- 193	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2012.....	33
No.- 197	LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 1081/2001.....	34
No.- 203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 310/2010.....	35
No.- 209	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004.....	36
No.- 175	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 241/2011.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.